



STRH

202451600021116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** el cual se encuentra en vacancia definitiva y fue reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 210150.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes, lo anterior en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_13”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de



STRH

202451600021116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibidem, el cual concluyó que el servidor **CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.359.928, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 4 de octubre de 2024 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que **CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.359.928, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad



STRH

202451600021116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2023 - 2024.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar encargo a **CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA**, en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.359.928, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, en el empleo denominado



STRH

202451600021116

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras subsista la vacancia del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_13”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 24 de 2024.



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 24-10-2024 11:04:53 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos